



CONVOCATORIA UNIPROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEUTA PARA LA FORMACIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/25.

LISTADOS DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

SECUNDARIA: 0590

- LENGUA Y LITERATURA (004)
- DIBUJO (009)
- INGLÉS (011)
- MÚSICA (016)
- ASESORIA Y PROC. IMAGEN PERSONAL (103)
- CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIF. (104)
- INFORMÁTICA (107)
- PROCESOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO (117)
- PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN (119)
- OP. Y EQUIPOS DE PROD. AGRARIA (216)
- PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (222)
- PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES (220)
- PROCEDIMIENTO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO (219)

SECTORES SINGULARES (0598)

- COCINA Y PASTELERIA (001)
- MANTENIMIENTO VEHICULOS (004)
- SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (009)

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS 0592

- FRANCÉS (008)
- INGLÉS (011)

RESOLUCIÓN

De conformidad con el art. 13 de la Orden ECD/697/2017, de fecha 24 de julio, modificada por la Orden EFP/529/2023, de 26 de mayo, por el que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, esta Dirección Provincial acuerda publicar **las listas definitivas de admitidos y excluidos** de aspirantes a cubrir plazas docentes en régimen de interinidad, en función de las necesidades de esta Dirección Provincial en el presente curso 2024/25, en los cuerpos y especialidades enumerados anteriormente

Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante el Subsecretario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnarla directamente en la vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia, bien de la circunscripción donde tenga su domicilio el recurrente, bien donde se dictó el acto impugnado, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de dicha Ley, siendo en ese caso el plazo para su impugnación el indicado en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Ceuta a fecha de la firma electrónica

El Director Provincial

Por delegación del Subsecretario

(Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias)

